



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.
Actividad del POI	Acciones de Defensa Nacional
Meta presupuestal	45
Denominación de la Contratación:	Adquisición de bienes: - Dos (02) colchones de 1 ½ PLAZA - Dos (02) frazadas de 1 ½ PLAZA - Dos (02) protectores de colchón - Dos (02) juegos de sábanas completas de 1 ½ PLAZA - Dos (02) Almohadas tradicionales - Dos (02) fundas de almohada.

1. FINALIDAD PÚBLICA

La presente adquisición tiene por finalidad pública garantizar condiciones adecuadas de descanso, bienestar y permanencia al personal de seguridad y escolta que cumple funciones de protección, resguardo y seguridad de los funcionarios y actividades institucionales del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, contribuyendo a que dicho personal desempeñe sus labores en condiciones óptimas de salud, seguridad y eficiencia operativa.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Se requiere la adquisición de colchones, frazadas, sábanas y almohadas para acondicionar los ambientes destinados al descanso del personal de seguridad y escolta de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

3. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Nº	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	DIMENSIONES
01	DOS (02)	COLCHONES 1 ½ PLAZA	Ancho: 105 cm. / Largo: 190 cm. / Alto (Espesor): entre 23 y 30 cm. / Modelo: Clásico-con resortes
02	DOS (02)	FRAZADAS DE 1 ½ PLAZA	Ancho: Entre 150 cm y 180 cm. / Largo: Entre 200 cm y 240 cm aprox.
03	DOS (02)	PROTECTORES DE COLCHÓN	Ancho: 110 cm. / Largo: 200 cm. / Alto (Espesor): 30 cm. aprox.
04	DOS (02)	JUEGOS DE SÁBANAS COMPLETAS DE 1 ½ PLAZA	Sábana Encimera (Superior): Ancho: 150 cm. / Largo: 240 cm. Sábana bajera (ajustable): 110 cm de ancho por 210 cm de largo.
05	DOS (02)	ALMOHADAS TRADICIONALES	50 x 70 cm. aprox.
06	DOS (02)	FUNDAS DE ALMOHADA	50 x 75 cm. aprox.



4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

- El proveedor (persona natural o jurídica) deberá acreditar experiencia en la venta de bienes similares, por lo menos en 02 contrataciones iguales o similares para el sector público o privado.
- Obligatorio contar con Registro Nacional de Proveedores.
- No encontrarse inhabilitado para contratar con el Estado.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de contratos, órdenes de servicios y/o Órdenes de Compra y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o copia simple de facturas con sus respectivos Boucher de depósito.

5. LUGAR DE ENTREGA

Almacén Central del MTPE, Av. Salaverry N° 655 Jesús María

6. PLAZO DE ENTREGA

A cuatro días (04) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

7. CONFORMIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad será otorgada por la Dirección de Promoción y Protección de los Derechos Fundamentales y de la Seguridad y Salud en el Trabajo y la conformidad de la recepción del bien de la Unidad de Almacén a través de la guía de recepción correspondiente.

La conformidad se verificará con el sello y firma (ya sea manual y/o digitalmente) del área usuaria en la respectiva acta.

8. FORMA DE PAGO

PAGO	ENTREGABLE
Pago Único	Cien por ciento (100%) del monto total, previa conformidad del área usuaria y entrega del bien.

9. PENALIDAD APLICABLES

- 9.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene el

siguiente valor:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$

Penalizaciones por mora: se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

- 9.2. Otras penalidades: El área usuaria puede establecer otras penalidades, distintas a las señaladas en el numeral anterior, siempre y cuando resulten objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación. Para estos efectos, se debe establecer de manera clara y objetiva: (i) el supuesto de aplicación, (ii) la metodología de cálculo de la penalidad y (iii) el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente de la contratación o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

10. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 009-2025-EF y lo establecido en la Directiva N° 005-2025- MTPE/4 que regula la contratación de bienes y servicios en la modalidad de contratos menores en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - Unidad Ejecutora 001 – Oficina General de Administración.

Son causales de resolución contractual:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la contratación.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato menor, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación de la contratación.
- d. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta en cualquier etapa del proceso de contratación.
- f. Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato menor.

Asimismo, son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público Ley N° 31564. En caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, de corresponder.

11. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El contratista deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, por lo tanto, el contratado se compromete y obliga a no difundir a terceros la información obtenida, bajo responsabilidad de las acciones legales pertinentes por parte de la Entidad, en caso suceda lo contrario.

12. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contrato puede establecer excepciones para bienes fungibles y/o perecibles, siempre que la naturaleza de estos bienes no se adecue a este plazo.

13. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden respectiva, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de EL MTPE.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución de la contratación con EL MTPE.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato o la orden emitida.

El Contratista declara conocer los principios, deberes y prohibiciones establecidas en la Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y otras normas vinculadas a la materia; por lo que su conducta se encuentra acorde a las disposiciones de dicha Ley y normas conexas. En ese sentido, declara someterse a las consecuencias que se deriven de la realización de acciones u omisiones que la vulneren o transgredan.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resolverán mediante conciliación, con excepción de aquellas que versen sobre nulidad de contrato, conforme a lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N.° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no arribar a un acuerdo conciliatorio, las controversias surgidas durante la ejecución del contrato serán resueltas en la vía arbitral o a través de la jurisdicción ordinaria, según el acuerdo de las partes. A falta de acuerdo, dichas controversias serán sometidas a la jurisdicción de los jueces y tribunales del Distrito Judicial de Lima.

15. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato/orden de servicio u compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.